

Tipos de interés legales del dinero

Laura Maravall Buckwalter

Investigador del Grupo Eranos

Los tipos de interés legales del dinero son aquellos vigentes en la actualidad y utilizados por las entidades de crédito como referencia o en sus operaciones con la clientela.

El tipo de interés legal es una indemnización de daños y perjuicios por mora del deudor sin pacto determinado (Art. 1.108 CC). El tipo de interés legal aplicable se fija anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado armonizándolo con la del tipo de interés de la Deuda Pública.

El tipo de interés básico del Banco de España ha variado mucho como consecuencia de la legislación vigente. Actualmente la legislación vigente entiende el tipo básico conforme al interés legal del dinero y su último valor se fijó en un 8%.

El tipo de interés contemplado en la Ley de Enjuiciamiento Civil es la cantidad obligada al pago por ejecución de sentencia condenatoria. Dicho interés tras varias modificaciones se ha establecido como el tipo de interés legal más dos puntos excepto en dos casos, pacto de las partes o por disposición especial de la ley.

El tipo de interés por demora a efectos tributarios se fija anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en defecto, el interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience su devengo incrementándolo en un 25%.

Para luchar contra la morosidad en operaciones comerciales se fija un tipo de interés legal por demora en operaciones comerciales que pueden ser a tipo fijo o a tipo variable. El interés a tipo fijo se calcula como la suma del tipo de interés aplicado por el BCE más siete puntos porcentuales. El interés a tipo variable será el marginal resultante de la subasta.

En la gráfica se puede observar la evolución del tipo de interés legal, el tipo de interés básico, el de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el tipo de interés de demora a efectos tributarios y el de demora en operaciones comerciales.

El tipo de interés de demora a efectos tributarios y el de demora en operaciones comerciales.

Los datos sobre los tipos de interés legales del dinero han sido extraídos de la página web del Banco de España. Los datos van desde enero de 1993 hasta enero del 2009 estando las unidades en porcentaje.

A grandes rasgos, se observa que todos los tipos de interés (a excepción del básico, disponible sólo para los años al comienzo de la muestra) siguen una evolución parecida entre 1993 y 2009. Hasta 1999 experimentan una disminución pero luego, hasta aproximadamente el 2007, se encuentran más o menos estabilizados. A partir del 2007 empiezan a incrementarse y en el 2009 el tipo de interés legal, de demora a efectos tributarios y el tipo de interés de la Ley de Enjuiciamiento Civil se estabilizan mientras que, el tipo de interés de demora en operaciones comerciales, experimenta una fuerte disminución.

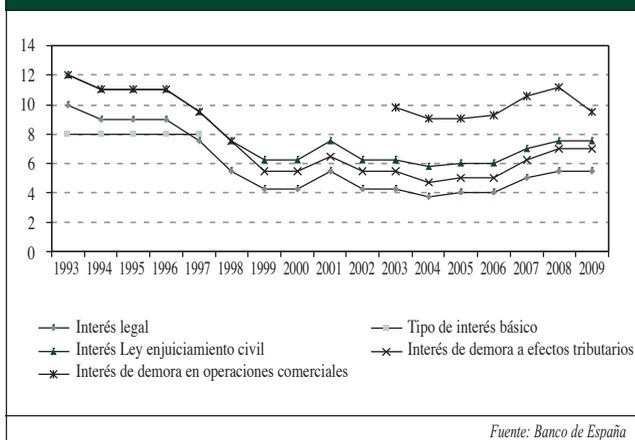
A partir de 1997 el tipo de interés legal se mantiene siempre por debajo de los demás.

Tanto el interés de la Ley Enjuiciamiento Civil y el de demora a efectos tributarios son idénticos hasta 1998 y en ese año empiezan a distanciarse situándose el de enjuiciamiento civil por encima con una diferencia casi constante de 0,75 puntos porcentuales que irá disminuyendo hasta ser una diferencia de 0,50 puntos porcentuales.

Los datos del tipo de interés de demora en operaciones comerciales aparecen a partir del 2003. Este es el más elevado de todos, manteniendo una diferencia con respecto al legal entre 5,1 y 5,7 puntos porcentuales a excepción del 2009 en el que la diferencia disminuye hasta alcanzar 4 puntos porcentuales.

Es probable que la diferencia entre el tipo de interés legal y el de demora a efectos tributarios sea más moderada ya que esta demora se suele dar mucho con respecto a los pagos del Estado por lo que se penaliza menos.

GRÁFICO 1: TIPOS DE INTERÉS LEGAL



Para saber más...

– Banco de España:
www.bde.es